



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02144-00

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 012 y 014*), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado (a) al (a) demandado (a) Nelson Tatar Rodríguez, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

Por otro lado, no se accede a lo solicitado en el numeral 010 de esta foliatura virtual, respecto a la elaboración y entrega de títulos judiciales, toda vez que no se dan los presupuestos dispuestos en el artículo 447 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>071</u> 23 DE SEPTIEMBRE 2021 de hoy _____
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab6dd9c4fcfa07652425c8ae638c285482eb1446da817e5902d8a5596ce4419**

Documento generado en 22/09/2021 02:01:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>